



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CAMALA LIZARASO WUILLTON
Título Habilitante: GOREMAD-GRRNYGA/DRFFS/TAM-C-OPB-023-14
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Aguaje
Ubicación: MADRE DE DIOS / MANU / MADRE DE DIOS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 1 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDR N° 1455-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 14/12/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 3270.1
Consultor/Regente que suscribió el plan: CHAMBI PACOMPIA BENJAMIN RICHARD
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/06/2018, **Término:** 19/06/2018
Nro Res. Inicio PAU: 117-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 076-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.218U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna		506.58	218.363	35.057	16,1%	6,9%



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

2	<i>Dipteryx odorata</i> / Shihuahuaco	799.72	238.147	67.94	28,5%	8,5%
---	---------------------------------------	--------	---------	-------	-------	------

Fuente: Resolución N° 076-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 25/05/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/08/2018

Fecha y hora de Consulta: 15/07/2024 07:02:29 p.m.

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

